

Universidad Nacional

Expte. 21-07-42053

Córdoba

República Argentina

1

VISTO el Proyecto de Rediseño del Organigrama de Gobierno del Rectorado presentado por la señora Rectora Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO y el señor Vicerrector Dr. GERARDO DANIEL FIDELIO en el marco de la nueva gestión rectoral y,

CONSIDERANDO:

Que la nueva estructura responde a los lineamientos de política universitaria, y a las propuestas programáticas de la conducción rectoral para el período 2007-2010;

Que el diseño organizacional propuesto tiene como objetivo central el mejoramiento de la calidad institucional de la Universidad Nacional de Córdoba y busca propiciar un abordaje integral de las diversas cuestiones de la agenda de gestión; alcanzar una mayor articulación, coordinación y coherencia interna de las políticas y acciones de gobierno; procurar un mejor aprovechamiento de los recursos; favorecer el trabajo en equipo y lograr una mayor eficacia decisoria y operativa;

Que, a partir de estos objetivos, se propone una reforma del Organigrama de Gobierno del Rectorado conformado por diferentes unidades de gestión: Secretarías, Prosecretarías y Subsecretarías que, en la nueva estructura estarán organizadas conforme respondan a una función sustancial de la Universidad (Secretarías), una función específica dentro de una Secretaría (Subsecretaría), una función transversal y articulada a las diversas Secretarías (Prosecretarías);

Que, de acuerdo con estos objetivos y criterios, se redefinen las funciones de algunas Secretarías, manteniendo la importancia y jerarquía de su ámbito de competencia, y se disuelven aquéllas cuyas funciones serán absorbidas por otras unidades de gestión;

Que, según estos criterios, se redefinen las funciones de la Secretaría de Asuntos Académicos con el objetivo de articular en un mismo espacio institucional el conjunto de políticas dirigidas al pregrado, grado y posgrado, así como las vinculadas a los graduados, para lo cual se propone la creación de las Subsecretarías de Grado y de Posgrado;

S *GR*

///



Universidad Nacional

Expte. 21-07-42053

de
Córdoba

2

República Argentina

////

Que, del mismo modo, la planificación y la gestión institucional son concebidas de una manera integral y articuladas en un mismo ámbito organizacional, por lo cual se propone la creación de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, incorporándose a su ámbito las estructuras y funciones de las actuales Secretarías de Administración y de Planeamiento Físico, transformándose esta última en Subsecretaría de Planeamiento Físico;

Que se considera adecuado transformar la Secretaría de Relaciones Internacionales y la Subsecretaría de Informática dependiente de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, en sendas Prosecretarías dependientes del Rectorado, a fin de desarrollar funciones transversales y articuladas con todas las unidades de gestión;

Que en igual sentido se estima pertinente la creación de la Prosecretaría de Comunicación Institucional con el objeto de establecer canales permanentes de comunicación entre las unidades académicas, proporcionar a la comunidad universitaria la disponibilidad y libre acceso a la información institucional de todas las áreas y favorecer la comunicación y vinculación con la sociedad;

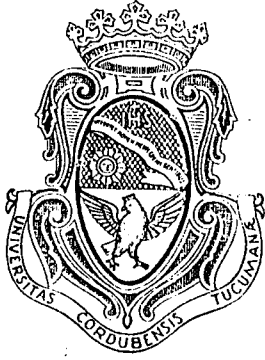
Que es atribución de este Honorable Cuerpo disponer el número y funciones de las Secretarías del Rectorado, según lo estipulado en el artículo 15, inc 8 del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba;

Por todo ello,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 .- Establecer que el nuevo Organigrama de Gobierno del Rectorado estará conformado por: Secretaría General; Prosecretaría General; Secretaría de Asuntos Académicos; Secretaría de Ciencia y Tecnología; Secretaría de Asuntos Estudiantiles; Secretaría de Planificación y Gestión Institucional; Secretaría de Extensión Universitaria; Prosecretaría de Relaciones Internacionales; Prosecretaría de Informática y Prosecretaría de Comunicación Institucional.



Universidad Nacional

Expte. 21-07-42053

de

Córdoba

República Argentina

3

////

ARTÍCULO 2 .- La Secretaría General y la Prosecretaría General mantendrán sus funciones actuales;

ARTÍCULO 3 .- La Secretaría de Asuntos Académicos, además de sus actuales funciones, tendrá a cargo las que eran propias de las anteriores Secretarías de Posgrado y de Graduados. Créanse las Subsecretarías de Grado y de Posgrado dentro del ámbito de la Secretaría de Asuntos Académicos, las que tendrán las siguientes funciones:

- a) La Subsecretaría de Grado: las que eran propias de la Secretaría de Asuntos Académicos en el anterior esquema de gobierno;
- b) La Subsecretaría de Posgrado: las que eran propias de la anterior Secretaría del mismo nombre;

ARTÍCULO 4 .- La Secretaría de Extensión Universitaria mantendrá sus actuales funciones.

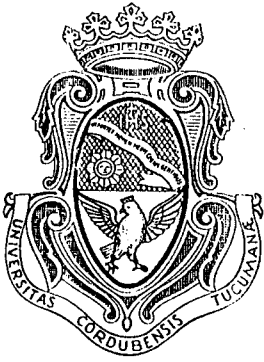
ARTÍCULO 5 .- La Secretaría de Ciencia y Tecnología mantendrá sus actuales funciones, a excepción de lo que se dispone en el artículo 10° de la presente Resolución respecto de la anterior Subsecretaría de Informática.

ARTÍCULO 6 .- La Secretaría de Asuntos Estudiantiles mantendrá sus actuales funciones y absorberá, además, las funciones de la anterior Secretaría de Deportes.

ARTÍCULO 7 .- La Secretaría de Planificación y Gestión Institucional tendrá a su cargo las funciones correspondientes a las anteriores Secretarías de Administración y de Planeamiento Físico. Créase, dentro de esta nueva Secretaría, la Subsecretaría de Planeamiento Físico, que tendrá a su cargo las funciones de la anterior Secretaría de Planeamiento Físico, conservando, en lo pertinente, su individualidad funcional.

ARTÍCULO 8 .- Disponer que las funciones que eran propias de la anterior Secretaría de Relaciones Institucionales sean absorbidas por las autoridades rectorales.

////



Universidad Nacional

Expte. 21-07-42053

de

Córdoba

4

República Argentina

////

ARTÍCULO 9 .- Créase la Prosecretaría de Relaciones Internacionales, dependiente del Rectorado, la que tendrá las funciones de la anterior Secretaría del mismo nombre.

ARTÍCULO 10.- Créase la Prosecretaría de Informática, dependiente del Rectorado, la que tendrá las funciones de la anterior Subsecretaría del mismo nombre que dependía de la Secretaría de Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 11.- Créase la Prosecretaría de Comunicación Institucional, dependiente del Rectorado. Su misión será establecer canales permanentes de comunicación entre las unidades académicas y con la sociedad, asumiendo además las funciones de la anterior Dirección de Prensa y Difusión, la que se subsumirá en esta Prosecretaría.

ARTÍCULO 12 .- Establecer que la/el Rectora/Rector podrá proponer al H. Consejo Superior, la creación de otras subsecretarías dentro del Organigrama aprobado en la presente Resolución y dictar las normas instrumentales que sean menester para la efectiva puesta en funcionamiento del mismo.

ARTÍCULO 13 .- Disponer que por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional se confeccionen los proyectos de rectificaciones presupuestarias que correspondan en función de la presente Resolución, de transformaciones de la planta de personal y de adecuaciones de asignaciones patrimoniales que sean precedentes, para su consideración por parte de la señora Rectora.

ARTÍCULO 14 .- Disponer que por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional se adecuen los códigos de dependencias para el registro de los expedientes administrativos que sean necesarios con motivo de lo establecido en la presente.

ARTÍCULO 15 .- Derogar toda norma anterior que se oponga a la presente.

////



Universidad Nacional

Expte. 21-07-42053

de

Córdoba

5

República Argentina

////

ARTÍCULO 16 .- Comuníquese y pase para su conocimiento, efectos y cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SIETE.

Igc

Prof. Ing. **FÉLIX R. ROCA**
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. **SILVIA CAROLINA SCOTTO**
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 268